

SO-PSP- 6822

Armenia, Quindío 10 de Noviembre de 2025

Respetados.

Habitantes Granada
Denuncia Anónima
Iglesia Granada

Asunto: Respuesta 2025PQR36714 – Libro Afiliados _ Tesorería.

En atención a la petición radicada el día 21 de octubre de 2025, mediante la cual solicita información referente al libro de inscripción de afiliados y los recursos que ingresan a la Junta de Acción Comunal del barrio Granada, damos respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2166 de 2021, que regula la organización, funcionamiento y control de las Juntas de Acción Comunal, estas son organizaciones comunitarias, autónomas y sin ánimo de lucro, que deben llevar sus registros de afiliados, libros contables y actas de reunión conforme a su estatuto interno y al Decreto 1501 de 2023, que reglamenta los procedimientos administrativos comunales.

En ese sentido, la información referente al libro de afiliados, los registros contables y los recursos de la Junta se encuentra bajo custodia del Presidente, Secretaria y Tesorera, quienes deben mantenerla disponible para consulta de los afiliados y de los organismos de control comunal, según lo dispuesto en la mencionada ley.

Con el fin de garantizar transparencia y claridad sobre la situación administrativa de la Junta, esta Unidad solicitará formalmente a la Junta de Acción Comunal del barrio Granada remitir a esta dependencia:

- 1- Las actas de las asambleas obligatorias realizadas durante la presente vigencia donde se expone el estado de la JAC.
- 2- El lugar, fechas y horarios en los cuales el libro de afiliados estará disponible para los procesos de inscripción y actualización de miembros.

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021, el cual establece que los organismos de dirección y control de las Juntas de Acción Comunal tienen la obligación de garantizar la publicidad, transparencia y acceso a la información sobre sus decisiones, registros, actas y gestiones administrativas, así como de facilitar la participación de la comunidad en los procesos de inscripción, elección y rendición de cuentas. Dicho artículo faculta a las autoridades municipales competentes para requerir la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento de estas disposiciones legales.

De igual forma, se ha solicitado a la Junta remitir un informe actualizado sobre el estado del libro de inscripción, el inventario de bienes comunales y la situación contable de los



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

recursos, con el propósito de dar respuesta integral a su solicitud y asegurar la rendición de cuentas comunitaria.

Finalmente, la respuesta oficial y los resultados de la verificación podrán ser remitidos a la dirección indicada en su observación: iglesia del barrio Granada, una vez se consolide la información de la Junta respectiva.

Cordialmente,

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el correo uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Cordialmente,



Valentina Suarez Fernández

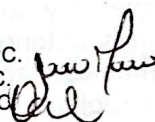
Jefe Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

Proyectó: José Fernando Monsalve Álzate / Profesional Universitario Grado 07 UPC.

Elaboró: José Fernando Monsalve Álzate / Profesional Universitario Grado 07 UPC.

Revisó: Valentina Suarez Fernández / jefe Unidad de Participación Ciudadana UPC.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Cra 16 N° 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co